## INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD.

## AL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Los abajo firmantes, Oscar Atilio Massari, Rafael Lucchelli, Claudio Mosqueira y Martina Erostegui, integrantes de la Comisión de Admisibilidad designada a fin de tratar la denuncia presentada por la señora Marta Elizabeth Vargas, contra el Fiscal General de Sarmiento, Dr. Herminio González Meneses, se dirigen al Sr. Presidente y por su intermedio al resto de los consejeros/as, a los efectos de presentar el siguiente dictamen:

La señora Vargas, denuncio al Fiscal General de Sarmiento, Dr. Herminio González Meneses, por mal desempeño de sus funciones, por entender que el Magistrado, no obro con el deber de objetividad, en la investigación del Legajo N° 9157 y por la demora o tiempo excesivo que le habría insumido, expedirse formulando la apertura de investigación.

Que la señora Vargas, describe brevemente los hechos acontecidos, las pericias realizadas, los pedidos de pruebas solicitados y a los que no le hiciera lugar y el tiempo trascurrido, desde la fecha en la que ocurriera el accidente de tránsito (30 de diciembre del año 2016), en el que lamentablemente perdieran la vida sus hijas de 15 y 18 años de edad.

Asimismo, la señora Vargas entiende que la apertura de investigación solo fue dirigida contra uno de los conductores (Sr. Gallardo) y no contra ambos, por entender que habría una relación de amistad entre el señor Saldivia (el otro conductor) y el Fiscal aquí denunciado.

Que por dichas circunstancias, la señora Vargas, ha llegado a la absoluta pérdida de confianza y credibilidad como víctima respecto de la gestión del Fiscal General denunciado.

Que por Secretaria se obtuvieron copias del Legajo Fiscal N° 9157, caratulado: "MPF Investiga s/ Homicidio Culposo", el que fuera analizada por esta Comisión de Admisibilidad, al igual que la denuncia presentada.

Que la señora Vargas, presento incidente de recusación N° 2/18, en el Legajo Fiscal de mención, el que tuvo audiencia el día 18 de septiembre del 2018 y resolución el día 25 de septiembre del corriente año, la que también fuera analizada por esta comisión.

Que mediante Resolución N° 47/ Jefatura del MPF C.R, el Fiscal Jefe,

de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Carlos Caperochipi, hace lugar a la

recusación formulada por la señora Vargas, respecto del Fiscal General Dr.

González Meneses, en el Legajo de Investigación Nº 9175.

Que en la misma, entre otros argumentos expresa: "... Simplemente que

se verifica un desacierto inicial en el abordaje técnico del caso y que la

persistencia en el mismo es en ese sentido asimilable a la perdida de

objetividad...".

Que del análisis de las actuaciones, se puede advertir que en el marco de

la investigación, (coincidiendo, esta comisión, con el Dr. Caperochipi) el

Fiscal General no tuvo presente todas las variables posibles para este tipo de

accidentes, ejemplo: prioridad de paso, vehículo embistente y embestido,

velocidades, estado de los conductores, condiciones de visibilidad, entre otras.

Más aún, debió inmediatamente después de conocer que uno de los

implicados en el hecho es amigo suyo, excusarse de actuar a fin de no

erosionar la confianza que los familiares de las víctimas -no sin razón- habrían

perdido en el Servicio de Justicia, representado por el Funcionario

denunciado.

Así las cosas, entendemos que se debe admitir la denuncia a fin de

deslindar las responsabilidades del caso.

**CONCLUSIÓN:** 

Por todo ello, esta comisión de admisibilidad, entiende que debe

admitirse la denuncia presentada por la señora Marta Elizabeth Vargas, contra

el Fiscal General de Sarmiento, Dr. Herminio González Meneses, habilitando

la instancia Sumarial.

Oscar Massari.

Martina Erostegui.

Claudio Mosqueira

Rafael Lucchelli.